

RECIBIDO EL 29 DE ABRIL DE 2022 - ACEPTADO EL 28 DE JULIO DE 2022

# ADAPTACIÓN, ENFRENTANDO LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

## ADAPTATION, FACING THE IMPACTS OF CLIMATE CHANGE

**Luis Aníbal Bucheli Espinoza<sup>1</sup>**

**Gabriel Alexander Aguirre Bucheli<sup>2</sup>**

**Diego Marcelo Bonilla Morejón<sup>3</sup>**

**Franklin Remigio Murillo Ramos<sup>4</sup>**

**Gladys Jessenia Tutasi Rea<sup>5</sup>**

Ecuador

<sup>1</sup> Doctor en Ciencias de la Educación – Docente Unidad Educativa Pedro Carbo- Guaranda, Ecuador. [bucheli\\_luis@yahoo.es](mailto:bucheli_luis@yahoo.es). <https://orcid.org/0000-0003-3223-2458>

<sup>2</sup> Máster en Urbanismo mención Proyectos Urbanos con enfoque al cambio climático, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito – Ecuador. [gaaguirreb@puce.edu.ec](mailto:gaaguirreb@puce.edu.ec) <https://orcid.org/0000-0003-3012-8809>

<sup>3</sup> Abogado de los Juzgados y Tribunales, Consejo de la Judicatura- Dirección Provincial Guaranda, Miembro del Instituto de Derecho Tributario Ecuador, [diego.bonilla@funcionjudicial.gob.ec](mailto:diego.bonilla@funcionjudicial.gob.ec) <https://orcid.org/0000-0001-5481-151X>

<sup>4</sup> Abogado de los Juzgados y Tribunales, Maestrante En Derechos Humanos UASB- Bolivia Consejo de la Judicatura- Dirección Provincial Guaranda, [remigio.murillo@funcionjudicial.gob.ec](mailto:remigio.murillo@funcionjudicial.gob.ec) <https://orcid.org/0000-0002-9304-7726>

<sup>5</sup> Abogada de los Juzgados y Tribunales, Agente Fiscal- Fiscalía General del Estado- Bolívar, Av. Circunvalación CIS El Ángel San Miguel, Ecuador. [tutasig@fiscalia.gob.ec](mailto:tutasig@fiscalia.gob.ec) <https://orcid.org/0000-0002-2138-941X>

### RESUMEN

El acceso a un ambiente sano es un derecho humano, ubicado en el grupo de los DESC, con una alta complejidad de su reclamación, pues al ser un bien jurídico distinto a los demás la naturaleza necesita de una tutela diferente; recordemos que la naturaleza es sujeto activo, pues no únicamente afecta a los seres humanos, sino a otros habitantes del planeta, debiendo prevalecer el interés colectivo sobre el individual.



Aun cuando varios Estados han positivado los derechos de la naturaleza dentro de sus ordenamientos jurídicos, como lo ha hecho el Estado ecuatoriano en la Constitución del 2008, es notable que su protección sigue siendo débil, y para fortalecer estos aspectos el Estado deberá adoptar políticas públicas eficientes que le permitan fiscalizar las actividades particulares, en las que se pretenda afectar al medio ambiente, lo que permitirá garantizar el derecho a un ambiente sano a toda la población.

Estos derechos ambientales, así como la degradación o modificación de los ecosistemas, han logrado que el derecho proteja el ecosistema, lo cual ha dado el origen a la relación entre los derechos humanos y el ambiente, lo que ha alcanzado a todos los países del mundo, planteando retos que los Estados deben afrontar con todo lo que ello implica, es decir, hacer sostenible el ecosistema en los próximos años.

El compromiso no únicamente es del Estado, ni de las instituciones especializadas en la materia; es una responsabilidad de toda la población, dado que el derecho a un ambiente sano constituye una de las luchas sociales para conseguir su exigibilidad, para garantizar su goce efectivo a fin de que las personas tengan la posibilidad de plantear un reclamo individual para exigir al Estado el cumplimiento del derecho a gozar de un ambiente sano.

#### **PALABRAS CLAVES:**

Degradación, naturaleza, políticas públicas, sostenibilidad, sujeto activo.

#### **ABSTRACT**

The right to a healthy environment is a human right, located in the group of ESCR, with a high complexity of its claim, since nature, being a legal asset different from the others, needs a different protection, Let us remember that nature is an active subject, since it not only affects human beings, but also other inhabitants of the

planet, and the collective interest must prevail over the individual.

Even when several States have affirmed the rights of nature within their legal systems, as the Ecuadorian State has done in the 2008 Constitution, it is notable that their protection remains weak, and to strengthen these aspects the State must adopt public policies efficient that allows it to control particular activities, in which it is intended to affect the environment, which will guarantee the right to a healthy environment for the entire population.

These environmental rights, as well as the degradation or modification of ecosystems, have achieved that the law protects the ecosystem, which has given rise to the relationship between human rights and the environment, which has reached all the countries of the world, proposing challenges that the States must face with all that this implies, that is, making the ecosystem sustainable in the coming years.

The commitment is not only of the State, nor of the specialized institutions in the matter, but it is a responsibility of the entire population, since the right to a healthy environment is one of the social struggles that must constantly be considered to achieve its enforceability, to guarantee its effective enjoyment, so that people have the possibility of presenting an individual claim to demand that the State comply with the right to enjoy a healthy environment.

#### **KEYWORDS:**

Degradation, nature, public policies, sustainability, active subject

#### **I. INTRODUCCIÓN**

En el presente trabajo representa estudio sintetizado en torno a la adaptación, considerando que los niveles latentes de los cambios climáticos han generado un problema ambiental a nivel global que impacta en la vida

de todos los seres vivos. En este sentido y de acuerdo con la Convención del Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático “éste se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables” siendo incluso uno de los mayores desafíos que actualmente enfrenta el mundo, es algo que parece inevitable, ya que está produciendo efectos importantes, siendo fundamental que los Estados adopten mecanismos para protegerse de las posibles afectaciones.

Este cambio climático influye en que se presente un riesgo y afectación en la purificación del aire, en los glaciares que nos, agua potable, siendo menester la adaptación como meta principal, a fin de reducir la vulnerabilidad promoviendo el desarrollo sostenible, pero esta no únicamente debe enfocarse en cómo reducir la vulnerabilidad frente a los impactos negativos, sino también, como beneficiarse de lo positivo que trae consigo.

Es por ello que la estrategia de adaptación de mecanismos es una forma y una vía para limitar los riesgos derivados de los efectos del cambio del clima que va en conjunto con la estrategia de mitigación, entendiendo que, sin mitigación, la capacidad adaptativa se verá más rápidamente desbordada.

Ahora bien, en el campo de la adaptación de mecanismos y la mitigación, se plantean desde distintas intervenciones para limitar la vulnerabilidad frente a un riesgo climático y juegan un papel fundamental al momento de diseñar medidas, estrategias y/o políticas públicas para poder encontrar un equilibrio entre las actividades humanas que son en efecto inevitables y el límite al impacto que las mismas pueden genera.

Las medidas de adaptación deben ir canalizadas a ser ejecutadas a cortos y largos plazos, donde el componente de manejo ambiental, así como el de planeación y manejo de desastres estén inmersos, coadyuvando a enfrentar los impactos del cambio climático.

El Ecuador ha ejecutado un gran avance en la integración de la adaptación al cambio climático en los procesos de planificación del desarrollo a escala local y sectorial, siendo así que el 28 de mayo de 2019, el Ministerio del Ambiente (en adelante MAE) presentó el proyecto “Plan Nacional de Adaptación”, lo que permitirá contribuir a los esfuerzos globales para incrementar la capacidad de adaptación, promover la resiliencia al clima y reducir el riesgo ante los efectos del cambio climático, en un contexto de equidad, desarrollo sostenible enmarcados en los principios de responsabilidad.

Con lo anterior, hemos determinado que el objetivo general dentro del presente trabajo será establecer las medidas adoptadas por el Estado ecuatoriano, así como para la formulación de políticas, para lo cual se ha recabado información precisa y análisis fundados acerca de las causas del cambio global y sus impactos físicos, sociales, económicos y ecológicos a fin de mitigar el impacto del cambio climático. Los objetivos específicos, por su parte, permitirán indagar respecto de las medidas adoptadas, y la normativa legal que ampara la adaptación al cambio climático: analizar las consecuencias en el proceso de adaptación al cambio climático; establecer posibles estrategias que viabilicen el proceso de adaptación.

Nuestra hipótesis está enfocada en que la adaptación contribuye a enfrentar el impacto climático, lo cual coadyuva a mitigar los posibles efectos, con la finalidad de garantizar un mejor futuro a las actuales y venideras generaciones.

## ADAPTACIÓN, ENFRENTANDO LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El 27 de abril del año 2010, en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre tierra, dio como resultado que se emitieran algunas conclusiones con la finalidad de que sean consideradas en la conferencia de las Partes (COP16) de México para proteger la Madre Tierra.

Pero antes de abordar estas consideraciones, es indispensable referirnos respecto a la definición de la adaptación como ese ajuste de los sistemas humanos o naturales frente a entornos nuevos o cambios, incluso, podría puntualizarse como un proceso a largo plazo, integrado y continuo, encaminando a reducir la vulnerabilidad actual y futura al cambio climático, directamente vinculado con las metas de reducción de la pobreza y las estructuras desiguales.

Por lo anterior, es importante resaltar lo indicado por la Corte Constitucional de Colombia en sentencia C-145 del año 1997 donde expresa que se deben específicamente que “adquirir un mayor conocimiento de las causas de los cambios climáticos y establecer, por lo tanto, mecanismos idóneos para la mitigación de los efectos de éstos en el país”, es sin duda una de las principales acciones que deberían tomar todos los estados frente a la problemática actual ocasionado por el cambio climático a consecuencia de la sobre-explotación de los recursos naturales realizadas por el hombre, por ejemplo, los objetivos de desarrollo del Milenio y las estrategias de crecimiento con bajas emisiones de carbono<sup>6</sup>.

Una de las primeras consideraciones en la conferencia Mundial de los Pueblos, fue que la Madre Tierra y todas las formas de vida que

existen son cada día más vulnerables al cambio climático por el efecto de un desarrollo industrial, ya que estos países han puesto en alto riesgo la supervivencia de las especies. Además, adicionamos que afecta el derecho a vivir en un medio ambiente sano causando además afectaciones de salud en los seres vivos.

Respecto a esta consideración en particular nos referiremos que en el Ecuador, la extracción de petróleo es lo que está terminado con la supervivencia de especies únicas, ocasionando un gran perjuicio ambiental, por tanto, debe ser primordial, prevenir la deforestación, con ayuda internacional, a fin de detener las políticas extractivistas, para mantener el petróleo bajo la tierra amazónica, coadyuvando a salvar la Amazonia, y a toda la humanidad. Recordemos que la Amazonia es considerada la selva tropical más grande del mundo y está constituida por más de dieciséis millones de kilómetros cuadrados, ya que ocupa los territorios de los países de Brasil, Guayana, Colombia, Perú, Suriname, Venezuela, Bolivia y Ecuador. Aunado a ello, ha afectado la fuente principal de alimentación de la población más vulnerable como son los indígenas que radican en la zona y quienes durante años han cuidado de la madre naturaleza y servido a ella como una forma de retribución frente a la obtención de este recurso.

Incluso, los pueblos son vulnerables por estar dentro de esa ubicación geográfica, su condición de desarrollo, se ve limitada, por ejemplo, en el Ecuador, en medio de la selva tropical, los pueblos ribereños e indígenas le temen al hambre, desde que miles de barriles de petróleo contaminaron los ríos Coca y Napo, por lo que la pesca fue suspendida, el 08 de abril del presente año se produjo un derramamiento de crudo, y esta fue descubierta por aquellos que pescaban en el río.

Este derrame fue de al menos 15000 barriles, siendo uno de los más grandes derrames en estos últimos 15 años, afectando a más de

<sup>6</sup> , Grünwald, A.2011. *Definición de la adaptación al cambio climático*, consultado en; <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/definicion-de-la-adaptacion-al-cambio-climatico/>

2000 familias indígenas, comprometiendo el acceso al agua potable de estos lugares y que las consecuencias pueden impactar incluso en el hábitat de las personas cuyas residencias se encuentran en la zona afectada, podemos mencionar las consecuencias sufridas por la población Kivalina que se encuentra al sureste de Alaska en Estados Unidos, donde producto de la sobre explotación de petróleo ha generado una elevada contaminación ambiental que ha impactado en el cambio climático disminuyendo la cantidad de hielo y provocando fuertes tormentas que han impactado en la tierra de manera negativa y en la vida de las personas presente en la zona, por lo que, las personas deben ser reubicadas en 5 o 10 años a otro territorio ya que, el que conocen como su hogar dejará de existir debido a la alza del océano producto de lo descrito, situación que puede vivir de manera similar el Ecuador y las familias indígenas afectadas por los derrames de petróleo, cabe destacar que la población Kivalina<sup>7</sup> ha interpuesto una demanda ante la Corte donde existe evidencia científica de que los combustibles fósiles son los principales responsables del cambio climático, esto sin duda es un precedente para muchos países al momento de realizar los procesos de mecanismos de adaptación para mitigar los daños debido al cambio climático.

Concatenadamente, a esta consideración, surge escases del agua dulce, ya que los glaciares de todo el mundo están desapareciendo, lo que implica la falta de agua sana para la vida, para los ecosistemas, para la producción de alimentos y todas las formas de vida.

En el Ecuador se ha perdido el 55.2% de la cobertura glaciar en los últimos 60 años, pese

<sup>7</sup> D. R. © 2013. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. XIII, 2013, pp. 3-49, México, D. F., ISSN 1870-4654 La justicia climática: entre la tutela y la fiscalización de las responsabilidades "Así, una perspectiva sería argumentar que el derecho internacional del medio ambiente reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano como derecho fundamental."

que el avance o retroceso del hielo es un fenómeno natural, la problemática ha sido más evidente en las últimas dos décadas, debido al impacto del cambio climático, por sus altas temperaturas, están ocasionando la pérdida del hielo de los nevados, disminuyendo el agua dulce. Según el Ministerio del Ambiente (en adelante MAE), en el año 1990 la cobertura de los glaciares correspondía al 97.2 km<sup>2</sup>., en 1997 paso a 60.7 Km<sup>2</sup>., en el 2010 se redujo a 48Km<sup>2</sup>., y actualmente es de aproximadamente 43.5 km<sup>2</sup>. Hay que tomar en cuenta, que los glaciares actúan como reguladores del agua que influye en otros ecosistemas como el páramo, razón por la cual el estado debe adoptar políticas públicas y estrategias que permitan mitigar este fenómeno.

Otra de las consideraciones, es el ascenso del nivel y el incremento de temperatura del mar, lo cual está provocando la muerte de arrecifes, desaparición de especies, influyendo en la economía de los pueblos. Así tenemos que en entre los años 1975 y 2008, el nivel medio del mar disminuyó en el centro y norte y se incrementó en el sur de la Costa territorial. Por otro lado la temperatura superficial del mar se incrementó en el norte y centro y decreció en el sur<sup>8</sup>. En las Islas Galápagos, hay un incremento en la parte del este y hacia un enfriamiento en la parte oeste, de igual forma la disminución de salinidad en la parte de las islas.

Respecto a las inundaciones frecuentes y severas están afectando la seguridad humana, la pérdida de infraestructura, el desplazamiento íntegro de las poblaciones y especies, en el caso ecuatoriano, se observa una tendencia al incremento de precipitaciones en zonas de la Sierra y en toda la Costa, en promedio se observa en la región Costa un incremento del 35% y en la región interandina del un 10%. Las precipitaciones ocurren con mayor fuerza ocasionando inundaciones, es así que, en la ciudad de Quito, en el año 2017, existió un

<sup>8</sup> Ministerio del Ambiente, 2011

incremento del 58% existiendo 1000 llamadas de emergencia en la época invernal.

En cuanto a la agricultura, se enfoca particularmente en la subsistencia de las comunidades rurales e indígenas, está en franco peligro por el cambio climático de estacionalidad, debido a que existe presencia de plagas y enfermedades, por ejemplo en la provincia de Bolívar, en el Ecuador es conocida por ser el Granero del País, lamentablemente en los últimos cinco años, el tiempo ha cambiado y los agricultores acostumbrados a sembrar en época de invierno, lo han hecho pero el clima les ha jugado mal, ya que las épocas estacionarias han variado, en el invierno existe días demasiados soleados, con temperaturas elevadas, y en las noches fríos extremos, lo que conlleva a pérdidas económicas, y a desabastecimiento del alimento.

## II. MÉTODOS Y TÉCNICAS

**Teórico Dogmático:** Nos permitió realizar un análisis desde la teoría, la doctrina y la legislación para comprender el tema bajo estudio.

**Análítico:** Este método muy importante nos permitió realizar un análisis exhaustivo de la legislación nacional y los convenios internacionales sobre los derechos constitucionales y su ponderación.

**Sintético:** Sirvió para unificar el contenido académico tratado por partes separadas para facilitar su comprensión sobre el asunto que se investiga.

## III. RESULTADOS Y DISCUSION

El Ecuador logró incluir dentro de su ordenamiento jurídico, la problemática respecto de la adaptación, lo cual está consagrado en la Constitución del 2008, enfatizando la protección al patrimonio natural del país, reconociendo a la naturaleza como sujeto de derecho.

En la Carta Constitucional se incluye el mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; el artículo 413, establece: *“promueve la eficiencia, energética; el desarrollo y uso de práctica y tecnologías ambientales limpias y sanas; las energías renovables, diversificadas, de bajo impacto para evitar poner en riesgo la soberanía alimentaria; el equilibrio ecológico de los ecosistemas; y el derecho al agua”*<sup>9</sup>.

De igual forma, el artículo 414 del cuerpo legal *ut supra* señalado, *“medidas de mitigación del cambio climático mediante la limitación de los gases de efecto invernadero, la deforestación y la contaminación atmosférica; se adoptan medidas para la protección de la población en riesgo, conservación de bosques y vegetación”*<sup>10</sup>.

El Estado ecuatoriano dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, enfocado a la visión del 2030, respecto al ambiente determina: *“El Ecuador asumirá Plenamente su protección y la garantía de los derechos de la naturaleza. Esto incluye, el manejo responsable de los recursos naturales para beneficio colectivo de la sociedad, la protección de la diversidad biológica, la prevención de la degradación del suelo, y la implementación de una respuesta adecuada al cambio climático que promueva la resiliencia de las comunidades”*<sup>11</sup>.

En el eje 1 del Plan Nacional del Buen Vivir, tiene relación directa con el cambio climático y refiere *“Derechos para todos durante toda la vida”*, objetivo 3: *“Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones”*. En cuanto a políticas, se ha establecido en el numeral 3.4 *“promover buenas practicas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático”*

9 Asamblea Constituyente, 2008. Constitución de la República del Ecuador

10 *Ibidem*.

11 SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo). 2017. Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Toda una vida. Quito: SENPLADES.

*e impulsar las mismas en el ámbito global*". De igual forma en el numeral 3.6, se establece "impulsar la generación de bioconocimiento como alternativa a la producción primaria exportadora, así como el desarrollo de un sistema de bioseguridad"<sup>12</sup>.

De igual forma el Estado ecuatoriano mediante la Estrategia Nacional del cambio Climático, procura aplicar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, incluyendo programas para el desarrollo del sistema Económico de Ecuador está compuesto por los sectores: "agricultura, ganadería, soberanía alimentaria; pesca y acuicultura; turismo, infraestructura, y asentamientos humanos"<sup>13</sup>.

En el año 2018, se presentó la Agenda Nacional de Investigación sobre la Biodiversidad (ANIB) de Ecuador, la cual procura reducir actividades extractivas e impulsar la economía basada en el bioconocimiento y la bioeconomía.

Ahora bien, es importante establecer las competencias para la adaptación autónoma al cambio climático, y como hemos venido hablando el término adaptación, alude al conjunto de mecanismos de mitigación y desarrollo limpio, con su respectivo instrumento de implementación<sup>14</sup>.

Según la Comisión de las Comunidades Europeas (2009), el concepto de adaptación autónoma al cambio climático, plantea que las personas y empresas (agricultura, turismo, pesca) son capaces de responder por sí mismas a los cambios medioambientales inducidos por el cambio climático, y su adaptación lejos de ser

<sup>12</sup> *Ibidem.*

<sup>13</sup> Ministerio del Ambiente. 2012. *Estrategia Nacional de Cambio Climático del Ecuador (ENCC) 2012-2025*. Quito: Ministerio del Ambiente

<sup>14</sup> IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático). 2014. *Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad -Resumen para responsables de políticas. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio*. Ginebra: Organización Meteorológica Mundial.

una meta, es un proceso que sufre mutaciones en la media en que el ambiente circundante presenta nuevas características, es por ello que se debe procurar que las infraestructuras de las naciones respondan de forma eficiente ante los potenciales incrementos de las temperaturas<sup>15</sup>

## TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN ECUADOR

En el Estado ecuatoriano existen algunas disposiciones administrativas respecto a la protección al medio ambiente, así por ejemplo, según la Ley de Minería, las actividades de exploración y extracción de minerales, debe contarse con estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales el incumplimiento con las disposiciones ambientales dará lugar a sanciones administrativas para el titular de derechos mineros y poseedor de permisos respectivos por parte del Ministerio del ramo. Las sanciones administrativas podrán incluir la suspensión de las actividades mineras que forman parte de dicha operación o la caducidad.

Adicionalmente en el Ecuador existen diferentes formas de accionar ante la vulneración de los derechos de la Naturaleza, tanto en el ámbito administrativo como jurisdiccional, y para una mayor ilustración, citaré el ejemplo del caso "Mar-meza", en el cual el Ministerio del Ambiente del Ecuador (en adelante MAE), legal y constitucionalmente facultado inició un proceso administrativo, por cuanto la camaronera MARMEZA se habría encontrado operando dentro de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje (REMACAM), misma que fue declarada como reserva ecológica en el año de 1995, y al haber extendido su actividad acuícola posterior a la fecha de su reconocimiento, se inició el proceso que derivó una sanción administrativa, es decir, el desalojo de la actividad acuícola. Al ser sometida esta controversia legal al ámbito jurisdiccional Mar

<sup>15</sup> ONU Habitat. 2011. *Global Report on Human Settlements 2011: Cities and Climate Change*. Nairobi: ONU.

-meza, interpone una acción de protección obteniendo una sentencia a su favor, es por ello que el MAE interpone una acción extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional del Ecuador, la misma que falló en pro de la naturaleza, destacando el carácter erga omnes que reviste a la obligación de respetar y velar por los derechos de la Naturaleza.

#### IV. CONCLUSIONES

Las políticas y legislaciones públicas juegan un papel fundamental en la facilitación de adaptación al cambio climático, y refiriéndonos específicamente al caso del estado Ecuatoriano, vemos que este ha establecido responsabilidades, ratificando los Tratados Internacionales respecto a los Derechos Humanos, en los que se encuentran los Derechos Ambientales, pero lamentablemente estos carecen de mecanismos coercitivos para hacer cumplir las obligaciones de los Estados parte.

Sin embargo, podemos aludir que Ecuador va en miras de establecer procesos de adaptación que permitan cumplir con las consideraciones plateadas en la Conferencia y luchar contra los cambios climáticos además que impulsa la cosmovisión como parte fundamental para promover la justicia climática y poder considerar los daños frente a los cambios climáticos.

Debemos tener presente que el derecho a un ambiente sano, fue identificado como una necesidad de la sociedad y es uno de los derechos que mayor complejidad tiene para su reclamo, en la mayoría de casos este derecho siempre va concatenado con otro derecho humano, pero si existiera una correcta implementación dentro del marco constitucional de cada Estado, sería un gran avance ya que no solo se estaría protegiendo a las generaciones actuales si no también a las generaciones futuras y además en el ámbito internacional debería ampliarse de una mejor manera para

que se pueda dar una mejor aplicabilidad y cumplimiento por parte de los Estados, para así poder evitar daños irreparables a la naturaleza y que puedan afectar a la humanidad y a la vida misma.

En Latinoamérica se ha establecido un desarrollo de protección al ambiente, a través de políticas que hagan eficaces la conservación de la naturaleza debiendo analizar que Latinoamérica es la fuente de recursos naturales para el mundo entero por su regeneración, pero no hay que abusar de nuestros recursos, por tanto la responsabilidad recae en toda la población, sobre todo cuando el Estado omite su positividad, debiendo ser un eje puntal las luchas sociales, para conseguir su exigibilidad.

En el Estado ecuatoriano, los derechos de la naturaleza han sido adoptados en la Constitución del 2008, reconocidos como tal dentro del ordenamiento jurídico, implementando diversos mecanismos que permiten garantizar los derechos de la naturaleza. En Ecuador, por ejemplo, la institución responsable es el Ministerio del Ambiente, que propuso el proyecto Huella Ecológica para alcanzar el nivel de sustentabilidad, por lo que es necesario que la ciudadanía tome conciencia y empiece a realizar acciones concretas encaminadas a la reducción de la misma. Implementando diversos tips, como elegir productos sin empaque, por ejemplo frutas y verduras, etc. Con lo cual, se busca que las personas puedan reducir su Huella Ecológica, a través de cambios en los patrones de consumo y la aplicación de prácticas amigables con el ambiente, a fin de que vivamos en armonía con la naturaleza.

#### V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Constituyente, 2008. Constitución de la República del Ecuador
- Asamblea Constituyente 2014, Código Orgánico Integral Penal



- Grünwald, A.2011. Definición de la adaptación al cambio climático, consultado en; <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/definicion-de-la-adaptacion-al-cambio-climatico/>
- IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático). 2014. Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad -Resumen para responsables de políticas. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio. Ginebra: Organización Meteorológica Mundial.
- Ministerio del Ambiente, 2011
- ONU Habitat. 2011. Global Report on Human Settlements 2011: Cities and Climate Change. Nairobi: ONU.
- SENPLADES (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo). 2017. *Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Toda una vida*. Quito: SENPLADES.
- Ministerio del Ambiente. 2012. *Estrategia Nacional de Cambio Climático del Ecuador (ENCC) 2012-2025*. Quito: Ministerio del Ambiente
- Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. XIII, 2013, pp. 3-49, México, D. F., ISSN 1870-4654 La justicia climática: entre la tutela y la fiscalización de las responsabilidades “Así, una perspectiva sería argumentar que el derecho internacional del medio ambiente reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano como derecho fundamental”